

1 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS. NOTARIA OCTAVA

2 OTORGA:

3 COMPAÑÍA MERCANTIL

4 IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX Cía. Ltda.

5 CUANTÍA:

6 INDETERMINADA

7 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

8 Ecuador, a los siete días del mes de octubre del año Dos mil diez, ante mí

9 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,

10 comparece el señor LUIS FERNANDO CUEVA PARDO, en su calidad de

11 Gerente General de la COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y

12 EXPORTADORA PHOENIX Cía. Ltda, según consta en el nombramiento

13 que se agrega a la presente como documento habilitante ecuatoriano, mayor

14 de edad, de estado civil casado, capaz según derecho para el actual

15 otorgamiento, domiciliado en esta ciudad de Loja, portador de la respectiva

16 cédula de Ciudadanía a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a

17 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo

18 tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras

19 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga Reforma de

20 Estatutos de la COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y

21 EXPORTADORA PHOENIX Cía. Ltda, conforme a las siguientes cláusulas.

22 PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de la presente escritura

23 comparece el señor LUIS FERNANDO CUEVA PARDO, en su calidad de

24 Gerente General de la COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y

25 EXPORTADORA PHOENIX Cía. Ltda, conforme justifica con la copia del

26 nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado

27 para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria y

28 Universal de participacionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de



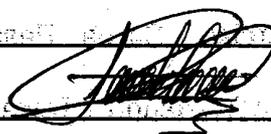
1 octubre del año dos mil nueve, según consta de la copia certificada del acta
2 que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma
3 del objeto social de la compañía que representa, conforme al acta de la Junta
4 General extraordinaria de participacionistas, que por unanimidad ampliar el
5 objeto social y autorizan al Gerente proceda al mismo igualmente a cumplir y
6 autorizar si fuere necesario los demás puntos del Orden del día. SEGUNDA,
7 Antecedentes; La Compañía: MERCANTIL IMPORTADORA Y
8 EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura
9 pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, con fecha doce de
10 diciembre del año dos mil siete, la misma que es aprobada por la
11 Superintendencia de Compañías de Quito con resolución número cero
12 ocho Q.U.cero cero cero tres cero ocho (08.Q.U.000308) de fecha 31 de
13 Enero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el
14 número quinientos dieciocho (518), tomo número ciento treinta y nueve
15 (139), y anotada en el repertorio número siete mil ochocientos cuarenta y
16 ocho (7848) de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho.- Dos.- La
17 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha diecisiete de
18 octubre del año dos mil nueve, resolvió entre otros el siguiente punto del
19 orden del día: 1º) Reforma de los Estatutos de la Compañía: MERCANTIL
20 IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA.LTDA, ampliación del
21 objeto social de la Compañía conforme consta del acta que se agrega como
22 documento habilitante.- TERCERA.PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-
23 Reforma del Objeto Social.- El compareciente señor LUIS FERNANDO
24 CUEVA PARDO, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA
25 MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CÍA. LTDA y
26 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de participacionistas
27 referida en antecedentes, debidamente autorizado, DECLARA: reformar el
28 objeto social de la compañía de la siguiente manera: "La compañía en

0000000

1 cumplimiento de su Objeto Social se dedicará exclusivamente a prestar el
2 servicio de Transporte Terrestre Comercial Carga Pesada, sujetándose a las
3 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
4 Seguridad Vial, y las instrucciones que emitan los Organismos Competentes
5 en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
6 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
7 relacionados con su objeto social". CUARTA. Reforma de Estatutos. Como
8 consecuencia de la reforma y ampliación del objeto social, se reforma el
9 Artículo Tres de los Estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO TRES. a) La
10 compañía en cumplimiento de su Objeto Social se dedicará exclusivamente a
11 prestar el servicio de Transporte Terrestre Comercial Carga Pesada
12 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre
13 Tránsito y Seguridad Vial, y las instrucciones que emitan los Organismos
14 Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
15 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
16 Ley, relacionados con su objeto social; b) Los permisos de operación que
17 reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de
18 carga pesada, serán autorizados por la comisión Nacional de Transporte
19 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad por
20 consiguiente no son susceptibles de negociación; c) La reforma del Estatuto
21 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
22 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
23 favorable de los competentes organismos de tránsito; y, d) La compañía en
24 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la
25 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
26 reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
27 organismos competentes de tránsito." QUINTA.- Documentos habilitantes: Se
28 agrega como documentos habilitantes, copia de cédula y nombramiento de la

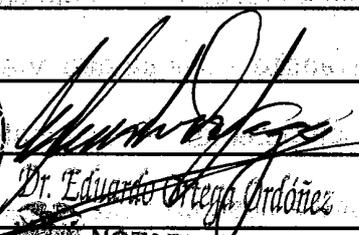


1 Gerente General y acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Socios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
3 estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren
4 necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente. (f) Dr. Carlos
5 Cueva Pardo. Abogado. Mat. 1331-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda
6 elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en
7 todas sus partes, formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo
8 lei íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo firma en
9 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe -

10
11 

13 Luis Fernando Cueva Pardo
Céd. 170942967-2

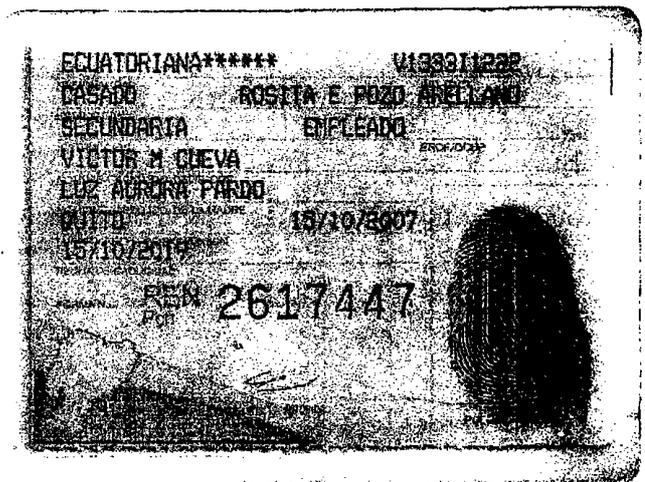
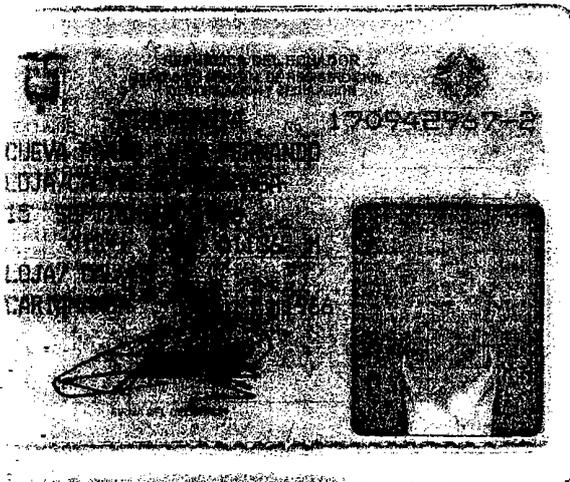




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000004



0000005

Quito, 24 de Junio del 2010

Señor:
Luis Fernando Cueva Pardo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX** Cia. Ltda., en sesión de carácter de universal realizada el día de hoy tuvo el acierto de nombrar a Usted Gerente General de la Compañía para período estatutario de dos años.

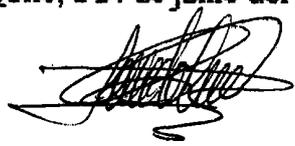
Como Gerente General tendrá usted la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de escritura pública constitutiva de la compañía de la Compañía **MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.** Celebrada el doce de diciembre del año dos mil siete, ante el Notario Octavo de Cantón Loja Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 518 tomo No. 139 del veintiséis de febrero del 2008.

- Usted se dignará hacer contar su aceptación al pie de la presente.
- Con Sentimiento de consideración.


Dr. Carlos Ernesto Cueva Pardo
C.I. No. 1710520782.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX** Cia. Ltda., que se me confiere según el nombramiento presente Quito, a 24 de junio del 2010.


Luis Fernando Cueva Pardo
Gerente General
C.I. No. 170942967-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11833** del Registro de Nombramientos Tomo No. **1411**
Quito, a **27 SEP 2010**




Dr. Raúl Gabor Setälä
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CONVOCATORIA

"COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los señores accionistas, de conformidad con los Estatutos y Ley de Compañías, "COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA." a Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día viernes 2 de enero del 2009, a las 16 horas, en el local social de la compañía, ubicada en la Urb. Carcelen calle Mariano Pozo N77-82 de esta ciudad de Quito. La Junta convocada deberá reconocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Reforma de los Estatutos.
2. Autorización a la venta de Acciones, a los accionistas Julio Pazmiño, Pablo Andrade

Quito, 22 de Diciembre del 2008

LUIS FERNANDO CUEVA
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.

0000006

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Mariano Pozo No. 77 - 82, a los diez y siete días del mes de Octubre del 2009 a las 14:00 horas, se reúnen los siguientes señores socios por sus propios derechos: 1) LUIS FERNANDO CUEVA PARDO, DR. CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, ROSITA ESTHER POZO ARELLANO, y MARIA FERNANDA POZO GARCÉS, y como apoderado de su hermano NELSON DAVID POZO GARCÉS, por cuanto representan el ciento por ciento del capital social acuerda por unanimidad como en efecto se constituyen en la Junta General y Extraordinaria de Socios, como el objeto de aprobar los siguientes puntos del orden del día.

1. Lectura de la Resolución Emitida por la Comisión Nacional de Transito y Seguridad Vial

2. Autorización de Venta de las Acciones a los Señores Accionistas Raúl Pazos Medina, Nelson Pozo Garcés y María Fernanda Pozo Garcés.

3. Varios

1. LECTURA DE LA RESOLUCION EMITADA POR LA COMISION NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE Y TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

El señor Luis Fernando Cueva Pardo Gerente General de la compañía da lectura a la Documentación emitida por la Comisión Nacional de Transito, con Resolución No. 003-RE-017-2009, donde indica aprobada de la Reforma del Estatuto del Artículo tres el cambio de Objeto Social.

Demos realizar una escritura para el cambio del Artículo Tres Objeto Social debe constar como único y exclusivo, de conformidad con lo que señala el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. que es aprobado por unanimidad y con voto de aplauso. El documento pasa a ser parte integrante del expediente de la Junta.

2. AUTORIZACION PARA LA VENTA DE PARTICIPACIONES A LOS SEÑORES NELSON DAVID POZO, MARIA FERNANDA POZO RAUL PAZOS.



La Junta autoriza a los señores accionista Nelson David Pozo Garcés, María Fernanda Pozo Garcés y Raúl Edmundo Pazos Medina a la venta total de sus acciones, la misma que es aceptado en forma unanimidad

3. VARIOS.

El Gerente de la compañía MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA. el señor LUIS FERNANDO CUEVA PARDO, manifiesta a la Junta General Extraordinaria Universal. Que nuestros funcionarios, y que es de vital importancia la colaboración que nos brinda el Dr. Carlos Cueva en la parte Legal (escrituras, las misma que se han realizado varias), se encuentra trabajando en los trámites correspondiente en los Organismos Competente para realizar lo más pronto la reforma de Estatuto, y poder cumplir con nuestras metas de ingresar al transporte tanto Nacional como Internacional.

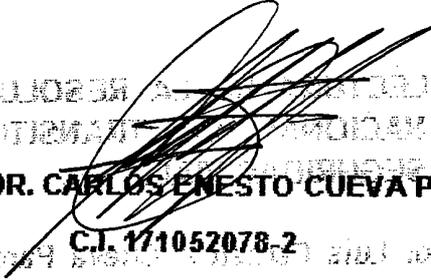
Se acepta por unanimidad los manifestado y la propuesta presentada.

La Junta General Extraordinaria aprueba el expediente del acta y consta la lista de asistentes.

La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento, todo los socios que a su vez representan el ciento por ciento de capital social


LUIS FERNANDO CUEVA PARDO

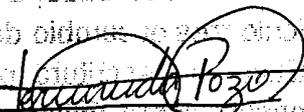
C.I. 170942967-2


DR. CARLOS ENESTO CUEVA PARDO

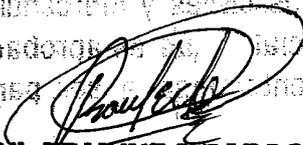
C.I. 171052078-2


ROSITA ESTHER POZO ARELLANO

C.I. 170576187-0


MARIA FERNANDA POZO GARCÉS

C.I. 171151116-0


RAUL EDMUNDO PAZOS MEDINA

C.I. 171043250-9



0000007

RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2009-CNTTTSV

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso 37519 de 04 de junio del 2009, los representantes de la Compañía "**COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que al cambio del objeto social, respecta.

Que, la Compañía "**COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000308 de fecha 31 de enero de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el No. 0518, tomo 139 y anotada en el repertorio bajo el No. 007848.

Que, la Junta General de Accionistas de la Compañía "**COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mediante Acta de 2 de enero de 2009, aprueba las Reformas al cambio del Objeto Social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha, emite el informe de factibilidad favorable No. 067-DT-CPTTTSVP-2009, de 29 de julio de 2009, previo a la reforma de estatutos de la compañía "**COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.**", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 063-DAJ-RE-007-2009-CNTTT de 14 de septiembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "**COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada "**COMPAÑÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

a. REDACCIÓN ACTUAL.-

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social el dedicarse: a) Importación, promoción y comercialización de vehículos automotores de toda marca, repuestos y accesorios; b) Promoción de vehículos automotores, de toda marca, partes, equipos y accesorios en general, de acuerdo con las especificaciones determinadas para el consumo nacional y los países del Pacto Andino; c) Importación directa a nombre de la Compañía o a nombre de terceras personas (clientes) de vehículos automotores de toda marca, partes, equipos y accesorios en general, con fondos propios de la Compañía o con fondos de terceras

RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2009-CNTTTSV

1

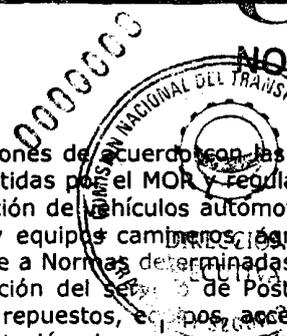
Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR

http://www.cnttsv.gov.ec

CERTIFICADO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO





personas (clientes) bajo estricto pedido; d) Realizar importaciones de acuerdo con las normas INEN sobre control ambiental, Normas de Control de peso emitidas por el MOR y regulación de importaciones según Formativas del COMEXI; e) Comercialización de vehículos automotores de toda marca, partes, accesorios y repuestos de maquinarias y equipos camineros, agrícolas e industriales, para clientes nacionales y del extranjero, conforme a Normas determinadas por las leyes ecuatorianas y leyes extranjeras pertinentes; f) Promoción del servicio de Post Ventas para los clientes de la Compañía facilitando la importación de repuestos, equipos, accesorios y mano de obra calificada; g) Buscar y promover la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan relación con el objeto social de la Compañía; h) Compraventa, cambio, comisión alquiler y/o comercialización en general de unidades vehiculares, equipo caminero, equipo agrícola, equipo industrial, accesorios y partes a nombre de terceras personas (clientes); i) Buscar la concesión y/o representación de cualquier clase y marca de vehículos automotores, agrícolas, industriales, equipos y accesorios para realizar su promoción y comercialización; j) Complementar los trámites de importación de la compañía para sus clientes en general, brindando asesoramiento técnico y legal sobre la tributación de impuestos y servicio aduaneros correspondientes; k) Complementar a través de terceros los trámites de importaciones de la Compañía para sus clientes en general con asesoramiento técnico y legal en la provisión de Seguros generales, transportes y manipulación en general a nivel interno de los bienes importados; l) Asociarse o establecer relaciones corporativas en forma puntual o en forma permanente con compañías, sociedades o personas naturales dedicadas o vinculadas con las actividades propias del objeto social de la Compañía; ll) Podrá la compañía participar en cualquier Licitación o Concurso Público de Ofertas o Concursos de precios con instituciones Públicas o Privadas nacionales o Extranjeras relacionadas con las actividades propias de la sociedad; m) Podrá la Compañía dedicarse a la industrialización de partes, repuestos o accesorios, especialmente aquellos que sean indispensables en las actividades propias de la compañía y luego comercializar estos productos dentro del mercado interno y externo, garantizando el desempeño eficiente de los demás bienes vendidos a los clientes; n) Con el fin de cumplir su objeto social, la Compañía podrá importar maquinaria industrial y pesada para transporte así como de repuestos automotrices e industriales para el mantenimiento de la maquinaria, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas, por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios. Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni al arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.

b. REDACCIÓN PROPUESTA: En la escritura definitiva debe hacer constar el objeto social como único y exclusivo, de conformidad con lo que señala el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo que debe decir:

"ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Carga Pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

c. REDACCIÓN FINAL:

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía en cumplimiento de su Objeto Social se dedicará exclusivamente a prestar el servicio de Transporte Terrestre Comercial Carga Pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las instrucciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.

d. INCORPÓRENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO
RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2009-CNTT/SV





**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

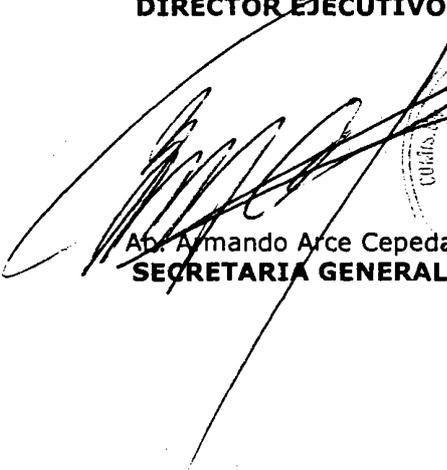
- 2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

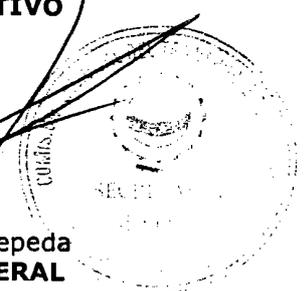
Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO



Lo Certifico:


Ab. Armando Arce Cepeda
SECRETARIA GENERAL



MG

RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2009-CNTTTSV



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE (L.O.T.T.T.), R.F.,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO 3

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224990 QUITO, ECUADOR 2009
<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


SECRETARIA GENERAL

COPIA NOTARIA OCTAVA

Se otorgo ante mí en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento como tal y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.004754, firmada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de fecha 30 de octubre del 2010. Loja, 10 de noviembre del 2010.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Se otorgo ante mí en fe de ello, sello y firma esta TERCERA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.

00000-

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

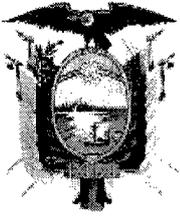


RAZON: Siento como tal y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.IJ.DJC.O.10.004754, firmada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de fecha 30 de octubre del 2010, margino la presente razón en la escritura de constitución de la compañía de fecha doce de diciembre del año dos mil siete y en la escritura de reforma de estatutos que se aprueba de fecha siete de octubre del año dos mil diez. Loja, 10 de noviembre del 2010.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 30 de octubre del 2.010, bajo el número **3951** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 518 del Registro Mercantil de veinte y seis de febrero del año dos mil ocho, a fs 479, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA."**, otorgada el 07 de octubre del 2.010, ante el Notario **OCTAVO** del Cantón Loja, **DR. EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2170.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **41920.-** Quito, a veinticinco de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-